



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 10-05-2013 01:59:31 PM
2013EE26981 0 1 Fol:1 Anex:1
Destino: PARTICULAR / CAROLINA MUÑOZ CEBALLOS
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 443
Observ.:KRA- 45 - 56 - 51 APTO 704

señor (a)

CAROLINA MUÑOZ CEBALLOS
KR. 45- 56-51- APTO- 704
Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono: 315-5147617

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 4432 - del 22 de ABRIL de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: CAROLINA MUÑOZ CEBALLOS
DIRECCION: KR. 45- 56-51- APTO- 704

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 9 días del mes de MAYO del 2013, remito al Señor (a): CAROLINA MUÑOZ CEBALLOS . copia de la Resolución N° 4432 del 22 de ABRIL de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretarías General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp
Reviso: Dior

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4432

(22 ABR. 2013

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución N° 16970 del 26 de diciembre de 2012.

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 16970 del 26 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional decidió convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de "MASTER OF ARTS WITH COMMENDATION FINE ART WITH LEARNING & TEACHING IN HIGUER EDUCATION", otorgado el 20 de octubre de 2010, por KINGSTON UNIVERSITY, INGLATERRA a CAROLINA MUÑOZ CEBALLOS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.36.753.374 de Pasto (Nariño) como equivalente a "MAGÍSTER DE PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN SUPERIOR", que otorgan las Instituciones de Educación Superior colombianas de acuerdo con la ley 30 de 1992, solicitud radicada con el N° 2012ER35998-39585/12.

Que mediante escrito radicado bajo el N° 2013ER3415 en el Ministerio de Educación Nacional, la señora CAROLINA MUÑOZ CEBALLOS manifestó que la equivalencia otorgada no corresponde a los estudios realizados y por ello, solicitó se le dé una equivalencia que incluya sus estudios de artes plásticas.

Que procede el Despacho a decidir de fondo el recurso de reposición interpuesto contra la resolución 16970 del 26 de diciembre de 2012.

Que la vía gubernativa es un procedimiento que se sigue ante la administración para que se aclaren, modifiquen o revoquen los actos que ponen fin a las actuaciones administrativas como garantía a los administrados y a la misma administración, con el fin de controvertir las decisiones ante actos irregulares, injustos o inconvenientes.

Que la finalidad de la vía gubernativa es entonces: "...permitir la controversia de los actos contrarios al ordenamiento jurídico ante la misma administración, previamente a una posible acción ante la jurisdicción contenciosa administrativa de manera que se facilite a las personas la presentación de la solicitud de revisión, modificación o aclaración de los mismos sobre la cual habrá de pronunciarse la administración..."

Que los estudios fueron evaluados por par académico evaluador quien determinó que el programa a convalidar corresponde a "MAGÍSTER DE PROFUNDIZACIÓN EN BELLAS ARTES CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN SUPERIOR".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Ministerio de Educación Nacional encuentra argumentos suficientes para reponer la decisión tomada mediante la Resolución No. 16970 del 26 de diciembre de 2012 para modificar la equivalencia dada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer la resolución N° 16970 del 26 de diciembre de 2012, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional decidió convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de "MASTER OF ARTS WITH COMMENDATION FINE ART WITH LEARNING & TEACHING IN HIGUER EDUCATION", otorgado el 20 de octubre de 2010, por KINGSTON UNIVERSITY, INGLATERRA a CAROLINA MUÑOZ CEBALLOS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.36.753.374 de Pasto (Nariño) como equivalente a "MAGÍSTER DE PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN SUPERIOR".

ARTÍCULO SEGUNDO: Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de "MASTER OF ARTS WITH COMMENDATION FINE ART WITH LEARNING & TEACHING IN HIGUER EDUCATION", otorgado el 20 de octubre de 2010, por KINGSTON UNIVERSITY, INGLATERRA a CAROLINA MUÑOZ CEBALLOS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.36.753.374 de Pasto (Nariño) como equivalente a "MAGÍSTER DE PROFUNDIZACIÓN EN BELLAS ARTES CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN SUPERIOR", que otorgan las Instituciones de Educación Superior colombianas de acuerdo con la ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO: La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime a la profesional beneficiaria del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

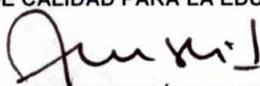
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en los términos de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

22 ABR. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.


ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO

Gmcp15/03/13

gmp

T-O32-2002